

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 264

10 JUN 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE OCTUBRE 09 DEL AÑO 2019, No. 256 DE ABRIL 22 DEL AÑO 2020 y No. 257 DE MAYO 15 DEL AÑO 2020”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

- A. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior destacadas como universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B. Que a través de la autonomía las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento del Derecho Universitario.
- C. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 señala: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley*"
- D. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior, reconoce en sus artículos 28 y 29 que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior, el organizar las actividades de formación y el crear y desarrollar sus programas académicos.
- E. Que las directivas Universitarias deben proporcionar los elementos teóricos, administrativos y legales a todas las instancias institucionales para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos misionales.
- F. Que el Acuerdo del Consejo Superior No 005 del año 2005 establece en el artículo 30 "Funciones del Consejo Académico" y en el literal 21 determina como una de ellas, "Fijar el calendario académico".
- G. Que en virtud de la citada atribución, el Consejo Académico profirió el Acuerdo No. 231 de 2019, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO 2020 PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL*" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- H. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión.
- I. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el nacional, hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó una serie medidas con el objeto de limitar las posibilidades de contagio, en todos los aspectos sociales.

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.º

264

10 JUN 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE OCTUBRE 09 DEL AÑO 2019, No. 256 DE ABRIL 22 DEL AÑO 2020 y No. 257 DE MAYO 15 DEL AÑO 2020”

- J. Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.
- K. Que el día 6 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional nuevamente declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto Legislativo No. 637 del de 2020, en todo el territorio nacional, por el término de (30) días calendario.
- L. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.
- M. Que con el fin de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes que requieran realizar cursos inter-semestrales y solicitudes de estudio socioeconómico en programas de pregrado en la Universidad del Quindío para el segundo semestre del año 2020, la institución considera necesario modificar el calendario académico establecido, con el fin de implementar los mecanismos necesarios de acceso estos procesos, lo anterior debido a la imposibilidad de cumplir los existentes mientras se encuentren vigentes las restricciones gubernamentales que impone el estado de emergencia sanitaria.
- N. Que producto de los procesos de adecuación curricular y didáctica emanados de la emergencia sanitaria en los diferentes programas académicos de la Universidad del Quindío, se ha hecho necesario desarrollar cambios en las fechas de diferentes procesos que influyen el desarrollo académico.
- O. Que por lo anterior, se han proferido los Acuerdos del Consejo Académico No. 256 de abril 22 del año 2020 y No. 257 de mayo 15 del año 2020, en los cuales se ha modificado el calendario académico establecido para la vigencia 2020.
- P. Que en la Universidad del Quindío en consonancia con las iniciativas de reactivación de las actividades universitarias en el marco de una propuesta social de retorno responsable a la academia y desde la academia, se buscan procesos de docencia, investigación y extensión que sean coherentes con dicha reactivación.
- Q. Que en virtud de la exposición argumentativa, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío en sesión del día 10 de junio del año 2020, y después de dialogar sobre el proyecto de acuerdo denominado: " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE OCTUBRE 09 DE 2019, No. 256 DE ABRIL 22 DEL AÑO 2020 Y No. 257 DE MAYO 15 DEL AÑO 2020" determinó su aprobación.

Dado lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío,

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

264

10 JUN 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE OCTUBRE 09 DEL AÑO 2019, No. 256 DE ABRIL 22 DEL AÑO 2020 y No. 257 DE MAYO 15 DEL AÑO 2020”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo del Consejo Académico No. 231 de octubre 09 del año 2019 para el segundo semestre del año 2020, referente a fechas de matrículas, validación del registro contra el pago e inicio programas de todas las modalidades, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: Establecer las fechas de matrícula financiera, matrícula académica, validación del registro contra el pago e inicio de clases para estudiantes antiguos de programas de todas las modalidades, de igual manera, las semanas activas para cada modalidad, así:

Proceso de matrícula para estudiantes antiguos:

Actividades académico-administrativas					
Periodo	Modalidad	Matrícula Financiera Ordinaria	Registro Académico (Primer momento)	Modificación al Registro Académico (Segundo momento)	Cierre del Registro Académico
2020-2	Presencial y CIDBA	21 de julio al 14 de agosto de 2020	04 y 05 de agosto de 2020	12 de agosto de 2020	13 de agosto de 2020
	Distancia	21 de julio al 06 de agosto de 2020	23 y 24 de julio de 2020	31 de julio de 2020	03 de agosto de 2020

Semanas activas e inicio de clases para estudiantes antiguos:

Actividades académico-administrativas				
Periodo	Modalidad	Inicio de Clases	Validación de la matrícula académica contra la financiera	Semanas activas (incluidas habilitaciones)
2020-2	Presencial y CIDBA	18 de agosto de 2020	11 de septiembre de 2020	18 de agosto al 11 de diciembre de 2020
	Distancia	08 de agosto de 2020		08 de agosto al 20 de diciembre de 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: La semana comprendida en el calendario desde el 5 al 11 de octubre de 2020 (semana universitaria) se considera semana activa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes del programa académico de Medicina de las áreas básicas, se registrarán por las fechas aquí determinadas para los estudiantes de la modalidad presencial.

PARÁGRAFO TERCERO: Los estudiantes del programa académico de Medicina de las áreas clínicas, tendrán las mismas fechas de pago de matrícula y registro de espacios académicos que los estudiantes de la modalidad presencial, a excepción de las semanas activas y fechas de inicio de clase las cuales quedarán así:

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

264

10 JUN 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE OCTUBRE 09 DEL AÑO 2019, No. 256 DE ABRIL 22 DEL AÑO 2020 y No. 257 DE MAYO 15 DEL AÑO 2020”

Actividades académico-administrativas		
Periodo	Semanas activas	Inicio de clases
2020-2	10 de agosto al 4 de diciembre de 2020	10 de agosto de 2020

PARÁGRAFO CUARTO: Los estudiantes del programa académico de Medicina pertenecientes al Internado II, tendrán las siguientes fechas de inicio y matrícula:

Actividades académico-administrativas			
Periodo	Matrícula financiera	Matrícula académica	Inicio
2020-2	16 al 19 de junio de 2020	23 al 26 de junio de 2020	30 de junio de 2020

PARÁGRAFO QUINTO: Los estudiantes del Programa de Medicina de Internado I, iniciarán este escenario de formación una vez terminado los procesos de práctica del periodo académico 2020-1, y conforme el acuerdo de fechas para iniciar el internado entre el Hospital San Juan de Dios de Armenia y el Programa Académico de Medicina de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo del Consejo Académico No. 256 de abril 22 del año 2020 para el segundo semestre del año 2020, referente a las fechas de cancelación de semestre y espacios académicos, en todas sus modalidades, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las fechas, como plazo máximo, de cancelación de semestre y cancelación de espacios académicos para estudiantes de todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas				
Periodo	Modalidad	Cancelación de semestre CON reembolso	Cancelación de semestre SIN reembolso	Cancelación de espacios académicos
2020-2	Presencial y CIDBA	11 de septiembre de 2020	09 de octubre de 2020	09 de octubre de 2020
	Distancia	29 de agosto de 2020	26 de septiembre de 2020	Hasta la segunda tutoría inclusive

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Séptimo del Acuerdo del Consejo Académico No. 231 de octubre 09 del año 2019 para el segundo semestre del año 2020, referente a las fechas de cierre de notas y del periodo, en todas sus modalidades, el cual quedará así:

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer las fechas para cierre de notas y cierre del periodo académico para estudiantes de todas las modalidades, así:

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 264

10 JUN 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE OCTUBRE 09 DEL AÑO 2019, No. 256 DE ABRIL 22 DEL AÑO 2020 y No. 257 DE MAYO 15 DEL AÑO 2020”

Periodo	Modalidad	Actividades académico-administrativas		
		Cierre de notas SIN habilitaciones	Cierre de notas CON habilitaciones	Cierre académico FINAL del periodo
2020-1	Presencial y CIDBA	Espacios académicos Teóricas: 23 de junio de 2020 Espacios académicos Prácticas: 31 de julio de 2020	Espacios académicos Teóricas: 30 de junio de 2020 Espacios académicos Prácticas: 31 de julio de 2020	Primer cierre: 01 de julio de 2020 Segundo cierre: 1 de agosto de 2020
	Distancia	17 de junio de 2020	24 de junio de 2020	25 de junio de 2020
2020-2	Presencial y CIDBA	07 de diciembre de 2020	14 de diciembre de 2020	17 de diciembre de 2020
	Distancia	15 de diciembre de 2020	23 de diciembre de 2020	28 de diciembre de 2020

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Octavo del Acuerdo del Consejo Académico No. 231 de octubre 09 del año 2019 para el segundo semestre del año 2020, referente a las fechas de habilitaciones, en todas sus modalidades, el cual quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer las fechas de habilitaciones de todos los estudiantes para todas las modalidades, así:

Periodo	Modalidad	Actividades académico-administrativas		
		Habilitaciones		
2020-1	Presencial y CIDBA	8 al 12 de junio de 2020		
	Distancia	A.C.S 018 del año 2003	Bloque A, B y C: 20 y 21 de junio	
2020-2	Presencial y CIDBA	07 al 11 de diciembre de 2020		
	Distancia	A.C.S. 018 del año 2003	Bloque A y B Noviembre 08 y 15	Bloque C 06 y 12 de diciembre de 2020
			Bloque 1 y 2 Diciembre 05 y 06	

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Sexto del Acuerdo del Consejo Académico No. 256 de abril 22 del año 2020 para el segundo semestre del año 2020, referente a las fechas de homologaciones y validaciones, en todas sus modalidades, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: Establecer las fechas, como plazo máximo, de solicitud y trámite de novedades académicas como: Homologaciones y validaciones para los estudiantes de todas las modalidades, así:

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 264

17 0 JUN 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE OCTUBRE 09 DEL AÑO 2019, No. 256 DE ABRIL 22 DEL AÑO 2020 y No. 257 DE MAYO 15 DEL AÑO 2020”

	Actividades académico-administrativas
Periodo	Recepción de solicitudes
2020-2	Hasta el 16 de octubre de 2020

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Décimo del Acuerdo del Consejo Académico No. 231 de octubre 09 del año 2019 para el segundo semestre del año 2020, referente a las fechas de cambios de plan de estudio, jornada y sedes, en todas sus modalidades, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO: Establecer las fechas de plazo máximo, de solicitud y trámite de novedades académicas como: Cambios de plan de estudio, jornada y sedes, para los estudiantes de todas las modalidades, así:

	Actividades académico-administrativas
Periodo	Recepción de solicitudes
2020-2	Hasta el 11 de diciembre de 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: Los cambios de plan de estudio, jornada y sede se tramitarán por parte de la Oficina de Admisiones y Registros después del cierre académico final del periodo y antes del proceso de matrícula de la modalidad correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar el Artículo Décimoquinto del Acuerdo del Consejo Académico No. 231 de octubre 09 del año 2019 para el segundo semestre del año 2020, referente a las fechas de vacaciones del personal docente, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Se establecen las fechas, ambas inclusive, de las vacaciones del personal docente de planta, así:

	Actividades académico-administrativas	
Periodo	INICIO vacaciones personal docente	FIN vacaciones personal docente
2020-2	30 de junio de 2020	14 de julio de 2020
2021-1	21 de diciembre de 2020	13 de enero de 2021

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar parcialmente el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Académico No. 256 de abril 22 del año 2020 para el segundo semestre del año 2020, referente a las fechas de inducción e inicio de clases para estudiantes nuevos, las cuales quedarán así:

	Actividades académico-administrativas		
Periodo	Modalidad	Inducción de estudiantes	Inicio de Clases
2020-2	Presencial y CIDBA	10 al 14 de agosto de 2020	18 de agosto de 2020
	Distancia	1 y 2 de agosto de 2020	08 y 15 de agosto de 2020

PARÁGRAFO: Las demás fechas establecidas en el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Académico No. 256 de abril 22 del año 2020, quedarán iguales.

ARTÍCULO NOVENO: Modificar parcialmente el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Académico No. 257 de mayo 15 del año 2020 para el segundo semestre del año

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 264

10 JUN 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE OCTUBRE 09 DEL AÑO 2019, No. 256 DE ABRIL 22 DEL AÑO 2020 y No. 257 DE MAYO 15 DEL AÑO 2020”

2020, referente a las fechas de solicitudes de descuento, en todas sus modalidades, las cuales quedarán así:

Periodo	Actividades académico-administrativas
2020-2	Recepción de solicitudes de descuentos de matrícula Hasta el 23 de junio de 2020

PARÁGRAFO: Las demás fechas establecidas en el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Académico No. 257 de mayo 15 del año 2020, quedarán iguales.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las fechas estipuladas en el presente calendario serán de obligatorio cumplimiento para funcionarios y estudiantes.

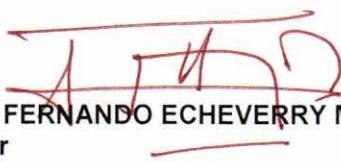
ARTICULO DÉCIMOPRIMERO: Los demás artículos del Acuerdo del Consejo Académico No.231 de octubre 09 del año 2019, del Acuerdo del Consejo Académico No. 256 de abril 22 del año 2020 y del Acuerdo No. 257 de mayo 15 del año 2020, no sufrirán modificación alguna.

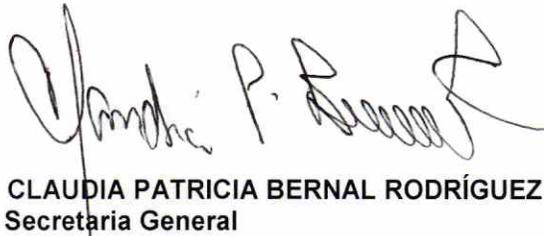
ARTICULO DÉCILOSEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial sobre los asuntos señalados en este Acuerdo.

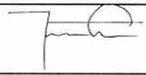
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los

10 JUN 2020


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Juan Carlos Marín Ramírez, jefe de la Oficina de Admisiones y Registros	
REVISÓ	José Enver Ayala, Vicerrector Académico	
APROBÓ	Victor Alfonso Vélez Muñoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.